

RUIZ MARTÍNEZ, CRISTINA.
 PASTOR MORENO, DANIEL.
 BARTOLOMÉ HERRERO, MARTA.
 ESTRADA GARCÍA-CAMACHO, DIEGO FRANCISCO.
 CABRERA PUCHE, CARMEN MARÍA.
 ILLÁN HERNÁNDEZ, LIDIA.
 MUÑOZ CALDERÓN, ELENA.
 PINILLA DE TORRES, ÁNGELA.
 SANTAMARÍA MONTURIOL, CLARA.
 GOMIS EGEA, IRIA.
 AGUILERA SEVILLA, JARED.
 DE SANDE PALMA, SARA.
 GARCÍA PEÑAS, INMACULADA.
 GÁLVEZ ROMERO, FRANCISCO JAVIER.
 PÉREZ ALCÁNTARA, MARTA.
 SOLER MONTES, BLANCA.
 SUÁREZ RUIZ, MATILDE.
 ALCOVER FORTUNY, NATALIA.
 FERNÁNDEZ ROZADILLA, ATENEA.
 GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, LAURA.
 COLINAS RODRÍGUEZ, MARÍA.
 ALONSO DÍEZ, LUCÍA.
 SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, JENNIFER.

13677 ACUERDO de 10 de junio de 2008, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por el que se delega el ejercicio de la competencia de evaluación del personal investigador en formación.

El artículo 8.2 del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación («BOE» núm. 29, de 3 de febrero) prevé que los organismos, centros o Universidades que tengan adscritos personal investigador en formación puedan formalizar contratos de trabajo en prácticas con este personal a condición de que hayan transcurrido dos años desde que este personal obtuvo su beca, sin necesidad de que hubiera obtenido todavía el Diploma de Estudios Avanzados o documento administrativo equivalente, siempre que la actividad científica, tecnológica, humanística o artística de dichas personas sea evaluada positivamente por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) cuando la beca obtenida lo haya sido en convocatoria de una entidad perteneciente a la Administración General del Estado.

La atribución de la competencia a la CNEAI para evaluar la investigación del personal investigador en formación llevada a cabo por el citado artículo 8.2 del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, incrementa las tareas que esta Comisión realiza. A fin de que esta nueva competencia pueda ser ejercida de manera ágil y eficaz resulta aconsejable que la misma sea delegada al órgano que coordina la propia Comisión.

Atendiendo a lo anterior, la CNEAI considera conveniente que el ejercicio de esta competencia sea asumida por el Coordinador o la Coordinadora General de la propia Comisión Nacional con el asesoramiento de los miembros de la comunidad científica.

ACUERDA

Artículo único.

Delegar el ejercicio de la competencia de evaluación de la actividad investigadora del personal investigador en formación que lo solicite, en el Coordinador o Coordinadora General de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

En las resoluciones que el Coordinador o la Coordinadora de la CNEAI firme por delegación se hará constar que el órgano de procedencia es la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

Disposición final única.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «BOE».

Madrid, 10 de julio de 2008.—La Presidenta de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, Otilia Mó Romero.

BANCO DE ESPAÑA

13678 RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 8 de agosto de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS		
1 euro =	1,5074	dólares USA.
1 euro =	165,61	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	24,211	coronas checas.
1 euro =	7,4601	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,78410	libras esterlinas.
1 euro =	236,08	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7048	lats letones.
1 euro =	3,2645	zlotys polacos.
1 euro =	3,5050	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3945	coronas suecas.
1 euro =	30,346	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6238	francos suizos.
1 euro =	125,21	coronas islandesas.
1 euro =	7,9915	coronas noruegas.
1 euro =	7,2172	kunas croatas.
1 euro =	36,4515	rublos rusos.
1 euro =	1,7883	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6885	dólares australianos.
1 euro =	2,4360	reales brasileños.
1 euro =	1,6075	dólares canadienses.
1 euro =	10,3390	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,7783	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.822,86	rupias indonesias.
1 euro =	1.549,53	wons surcoreanos.
1 euro =	15,2624	pesos mexicanos.
1 euro =	4,9767	ringgits malasio.
1 euro =	2,1394	dólares neozelandeses.
1 euro =	66,700	pesos filipinos.
1 euro =	2,1143	dólares de Singapur.
1 euro =	50,769	bahts tailandeses.
1 euro =	11,5798	rands sudafricanos.

Madrid, 8 de agosto de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

13679 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, modificada por la Orden EHA/405/2006, de 10 de febrero, la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la información relativa a las cuentas anuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se deberá efectuar en el plazo de un mes, contado desde la fecha en la que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas ante el Tribunal de Cuentas, quedando regulado el contenido mínimo de la información a publicar en la Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado.

En cumplimiento de lo establecido en las citadas normas, esta Presidencia resuelve disponer la publicación del resumen de las cuentas anuales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores correspondientes al ejercicio 2007, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.